

RESOLUCIÓN No.395 DE 2024
JULIO 10 DE 2024

“Por la cual se ordena la suspensión de términos durante el día 15 de julio de 2024”.

EL GERENTE DEL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el artículo 97 de la Ley 106 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Además, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que, dentro de las funciones de la Gerente del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República se encuentra la contemplada en el numeral 2 del artículo 97 de la Ley 106 de 1993, que al tenor dispone “*Dirigir, organizar, coordinar y controlar todas las actividades del grupo a su cargo*”.

Que, de conformidad con el Plan de Bienestar Social de la presente vigencia, se contempla la realización de una actividad de conmemoración del Día del Servidor Público en el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría, para el día 15 de julio de 2024.

Que, dicha actividad tiene como objetivo reconocer y valorar la labor de los servidores públicos, promoviendo un ambiente de integración y bienestar entre los colaboradores del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República y para el efecto desde la coordinación de Talento Humano, se tiene programada una actividad de sensibilización en las instalaciones del Centro de Convenciones de CAFAM el 15 de julio de 2024 y por lo anterior no habrá atención al público en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

Que, en virtud del principio fundamental al derecho de defensa y debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Nacional, se deben suspender los términos de las actuaciones administrativas sometidas a ellos.

Que, el inciso final del artículo 118 del Código General del Proceso, aplicable por remisión expresa del artículo 306 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece (...) *En los términos de días no se tomarán en cuenta los de vacancia judicial ni aquellos en que por cualquier circunstancia permanezca cerrado el juzgado (...)*” aplicable por analogía al proceso administrativo.

Que, la determinación de suspender los términos el día 15 de julio de 2024, no implica de manera alguna la interrupción de los términos de prescripción y caducidad, de los diferentes procesos disciplinarios que adelante el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República.

Que, el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, debe informar esta decisión a los interesados a través de la página institucional y los correos fondobienestar@fbscgr.gov.co y talentohumano@fbscgr.gov.co.

Que, por lo expuesto el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m., del lunes 15 de julio de 2024, no tendrá actividades laborales, por lo cual debe suspender los términos de las actuaciones administrativas, misionales, peticiones y demás tramites que

Continuación de la Resolución No. 395 del 10 de julio del 2024
“Por la cual se ordena la suspensión de términos durante el día 15 de julio de 2024”.
requieran el cómputo de términos que se encuentren adelantado en las diferentes dependencias de la entidad.

Que, a las 8:00 am del día 16 de julio de 2024, se reiniciará la atención al público y el cómputo de términos en los procesos y actuaciones administrativas, misionales, peticiones y demás trámites que requieran el cómputo de términos.

Que, en mérito de expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDER los términos de las actuaciones administrativas, misionales peticiones y demás trámites que requieran el cómputo de términos que se encuentren adelantado en las diferentes dependencias de la entidad, desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m. del día lunes 15 de julio de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: REANUDAR a las 8:00 a.m. del día martes 16 de julio de 2024, la atención al público y el cómputo de términos en los procesos y actuaciones administrativas, misionales, peticiones y demás trámites que requieran el cómputo de términos

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar que la suspensión de términos del día 15 de julio de 2024, no implica de manera alguna la interrupción de los términos de prescripción y caducidad, de los diferentes procesos disciplinarios que adelante el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO CUARTO. Ordenar publicar la presente resolución en la página institucional y los correos fondobienestar@fbscgr.gov.co y talentohumano@fbscgr.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Bogotá a los diez (10) días del mes de julio de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CARLOS OSCAR VERGARA RODRIGUEZ
Gerente

	Nombre	Firma	Cargo
Aprobó:	Carmen Teresa Castañeda Villamizar		Directora Administrativa y Financiera.
Revisó:	Juan Camilo Casadiego Rincón		Asesor Jurídico
Revisó:	Helen Juliana Herrera Sarmiento		Coordinadora Grupo Talento Humano
Proyectó:	Andrea Rubiano Ramos		Profesional Esp. Grupo Talento Humano